

<b>FICHA METODOLÓGICA DE REGISTROS ADMINISTRATIVOS CON POTENCIAL ESTADÍSTICO</b>	
<b>Nombre del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Registro único de artistas y gestores culturales – RUAC
<b>Institución responsable</b>	Ministerio de Cultura y Patrimonio - MCyP
<b>Objetivo del registro administrativo con potencial estadístico</b>	Recopilar, registrar y consolidar la base de datos nacional de actores culturales, convirtiéndose en la fuente de información para la consecución de un directorio de bienes y servicios culturales que facilite la interacción de actores culturales.
<b>Unidad de observación</b>	a. Artistas b. Gestores culturales
<b>Nivel de desagregación territorial</b>	a. Nacional b. Provincial
<b>Sector o tema</b>	1.9 Cultura
<b>Principales variables</b>	a. Ámbito cultural b. Tipo de actividad c. Edad d. Discapacidad e. Auto identificación étnica f. Nacionalidad g. Titulación h. Seguridad social
<b>Periodicidad de captación de información</b>	Diaria
<b>Disponibilidad de la información</b>	2017-2022
<b>Marco jurídico y demanda de información estadística oficial, que amparan el registro administrativo con potencial estadístico</b>	<p><b>a. Plan Nacional de Desarrollo 2021-2025</b></p> <p><b>Objetivo 2.</b> Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional</p> <p><b>Política 2.4.</b> Impulsar las industrias creativas a través del fomento de las actividades culturales y puesta en valor del patrimonio.</p> <p><b>b. Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible</b></p> <p><b>Objetivo 11:</b> Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles</p> <p><b>Meta 11.4:</b> Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo</p> <p><b>c. Ley Orgánica De Cultura:</b></p> <p><b>Art. 9.-</b> Del Sistema Integral de Información Cultural. El Sistema Integral de Información Cultural tiene como objetivo recopilar, sintetizar, difundir y poner en valor la información del ámbito cultural y patrimonial, generada por las entidades públicas, privadas o comunitarias, la comunidad artística y la ciudadanía en general.</p>



	<p>El Sistema Integral de Información Cultural es una herramienta de visibilización y fortalecimiento del sector, de afirmación de la naturaleza profesional de quienes trabajan en la cultura y el arte, ya sean creadores, productores, gestores, técnicos o trabajadores que ejerzan diversos oficios en el sector. Es asimismo un medio para conseguir la mejora de la organización, la integración y la interrelación de los profesionales de la cultura y el arte, la facilitación de los procesos, formalización y profesionalización de las actividades y emprendimientos, planificación y construcción de las políticas públicas.</p> <p>El ente rector de la Cultura y el Patrimonio utilizará las herramientas e infraestructura informática disponible a través de las entidades del sector público para generar, fortalecer y actualizar el Sistema Integral de Información Cultural.</p> <p>El Sistema Integral de Información Cultural será gestionado, administrado y custodiado por el Ministerio de Cultura y el Patrimonio y, se regirá por la normativa que se emita para el efecto.</p> <p><b>d. Acuerdo Ministerial No. DM-2019-140</b></p>
<b>Fecha de inserción del registro operativo con potencial estadístico al Programa Nacional de Estadística</b>	12 de diciembre de 2017